



NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:50 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRA LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- PRESIDENCIA.-

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, SIENDO EL SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN.

6.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL 100% DE DESCUENTO DE LOS ACCESORIOS (RECARGOS, MULTAS Y NOTIFICACIONES) EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A TODOS LOS INMUEBLES EXCEPTO A PERSONAS FÍSICAS O MORALES EN QUE EL PREDIO TENGA FINES EMPRESARIALES, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRO GIRO CON FINES DE LUCRO Y FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES CON PREDIOS CON SUPERFICIES MAYORES A 150 M2, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2015 Y AÑOS ANTERIORES, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015, CON LAS TARIFAS VIGENTES EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

7.- ASUNTOS GENERALES.

CLAUSURA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, SIENDO EL SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PETITORIO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PARRAFO PRIMERO DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 105 DE LA COSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 78 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PUBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN;

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA NOS CITA: SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES: DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO;

IV.- QUE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, DETERMINA PARA GARANTIZAR LA EFICACIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, EN CADA MUNICIPIO FUNCIONARA UNA ENTIDAD QUE PODRA TENER LA NATURALEZA DE ORGANISMO DESCENTRALIZADO U ORGANO DESCONCENTRADO DEL AYUNTAMIENTO, A ELECCIÓN DE ÉSTE; SE DENOMINARA “COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES”, Y TENDRÁ POR OBJETO LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

V.- EN LOS CASOS EN QUE, POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES O POR LA MAGNITUD DE SUS OPERACIONES, NO SE JUSTIFIQUE SU INSTALACIÓN, EL AYUNTAMIENTO PODRA AUTORIZAR LA EXCEPCION CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA LEY CONFIERE A LOS COMITÉS MUNICIPALES SERAN EJERCIDAS POR LAS INSTANCIAS QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINEN, SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDA CELEBRAR CONVENIO CON LA SECRETARIA PARA EFECTOS DE QUE ESTA COLABORE CON EL GOBIERNO MUNICIPAL EN LAS LICITACIONES Y ADJUDICACIONES QUE SEAN COMPETENCIA DE ESTE.

VI.- QUE EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECE EN SU PARTE CONDUCENTE QUE LA SECRETARIA, LOS COMITES MUNICIPALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRAN ADJUDICAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN: I. LICITACIÓN PUBLICA; II.CONCURSO POR INVITACIÓN; III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; Y IV. ADJUDICACION DIRECTA.

VII.- QUE EL ARTICULO 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA DETERMINA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA QUE REALICEN LOS AYUNTAMIENTOS SE CONTRATARAN EN LOS TÉRMINOS Y MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE PREVÉN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; MISMO ARTICULO QUE SEÑALA EN SU PARRAFO SEGUNDO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CONTARÁN CON UN COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS Y UN COMITE DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, LOS CUALES ESTARAN INTEGRADOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA; O EN SU CASO CELEBRARAN LOS CONVENIOS RESPECTIVOS CON LOS COMITES ESTATALES CORRESPONDIENTES.

VIII.- QUE EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA ESTABLECE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, PRESECTUANDO EN SU PRIMER PÁRRAFO QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA SE INTEGRA CON LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO CON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, VINCULADOS JERÁRQUICAMENTE A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE FIJE EL ACUERDO DE SU CREACIÓN.

IX.- QUE EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO PODRA CREAR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE LE ESTEN SUBORDINADAS DIRECTAMENTE, ASI COMO FUSIONAR, MODIFICAR O SUPRIMIR LAS YA EXISTENTES ATENDIENDO SUS NECESIDADES Y CAPACIDAD FINANCIERA; Y QUE POR SU PARTE EN EL ARTÍCULO 120 DE ESTA LEY, PRECEPTUA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL EJERCERAN LAS FUNCIONES QUE LES ASIGNE ESTA LEY, EL REGLAMENTO RESPECTIVO, O EN SU CASO, EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CON EL QUE SE HAYA REGULADO SU CREACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

X.- QUE EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA DETERMINA CADA MUNICIPIO CONTARÁ CON UNA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SERA LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL. LA TESORERÍA MUNICIPAL ESTARÁ A CARGO DE UN TESORERO, QUIEN DEBERA CUMPLIR LOS MISMOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SERA REMUNERADO DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO.

XI.- QUE CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES ALUDIDAS Y CON EL PROPOSITO DE ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y EFICACIA EN LA LICITACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL H. AYUNTAMIENTO, SE PROPONE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

XII.- QUE SE PROPONE QUE EL MENCIONADO COMITÉ TENGA LA ESTRUCTURA DE UN ÓRGANO COLEGIADO DE DECISIÓN QUE SE COORDINE CON LAS DIRECCIONES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA LAS ACCIONES DE INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A CARGO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LAS REGLAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA, EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS REGLAS QUE MEDIANTE CIRCULAR EXPIDA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA;

XIII.- QUE DE ACUERDO A ESTE ESQUEMA EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS TITULARES, CADA UNO DE LOS CUALES DEBERA DESIGNAR DOS SUPLENTES:

UN PRESIDENTE (QUE SERÁ LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA).

UN SECRETARIO EJECUTIVO (QUE SERÁ EL TESORERO MUNICIPAL)

UN SECRETARIO TÉCNICO (QUE SERÁ NOMBRADO POR EL COMITÉ)

SIETE VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL QUE SERÁN LOS CC: REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INTERNOS, ASI COMO UN REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL, UNO DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES Y OTRO DEL SECTOR PRIVADO, PROPUESTO POR LA PRESIDENTA Y APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO, UN COMISARIO QUE SERA EL CONTRALOR MUNICIPAL.

XIV.- QUE CON FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO LA LIC. CAROLINA RAMIREZ OLIVARES PRESENTA SU RENUNCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS AL PUESTO QUE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; MOTIVO POR EL CUAL SE CONSIDERA NECESARIO HACER LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DEL COMITÉ Y QUEDE INTEGRADO AL MISMO LA **C. SILVIA CASILLAS CASTILLO**, COMO SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DE ADJUDICACIÓN.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIAGO EL SIGUIENTE:

P E T I T O R I O

PRIMERO.- SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Y SE AUTORICE EL INGRESO DE LA **C. SILVIA CASILLAS CASTILLO**, QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MARIA ELENA PÉREZ SIMÓN SECRETARIO EJECUTIVO
TESORERA MUNICIPAL

LIC. SILVIA CASILLAS CASTILLO SECRETARIO TÉCNICO
RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN

LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ VOCAL 1
REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. MARIO ALBERTO ANDRADES ORTIZ VOCAL 2
DIRECTOR DE COMPRAS

ING. MILTON CARLOS LÓPEZ BRETON VOCAL 3
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. JOSE MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ VOCAL 4
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL

C. IVONNE ZAMBRANO GIL VOCAL 5

(PRESIDENTA DE COLONIA)
REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES

C. JOSE BARROSO PEREZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO

VOCAL 6

C.P. ADRIANA FUENTES RAMOS
CONTRALORA MUNICIPAL

COMISIONARIO

SEGUNDO.- SE ACUERDE Y APRUEBE LA DENOMINACIÓN, ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y COMPETENCIA DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUCÁN, PUEBLA, ASÍ COMO LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, TAL Y COMO QUEDO PRECISADO EN LOS CONSIDERANDOS XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014.- ATENTAMENTE.- POR LA FE Y LA ESPERANZA.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE".
SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES PALOMA NOVELO ALDAZ Y JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Y SE AUTORIZA EL INGRESO DE LA **C. SILVIA CASILLAS CASTILLO**, QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE

C. MARIA ELENA PÉREZ SIMÓN
TESORERA MUNICIPAL

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. SILVIA CASILLAS CASTILLO

SECRETARIO TÉCNICO
RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN

LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ
REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

VOCAL 1

LIC. MARIO ALBERTO ANDRADES ORTIZ
DIRECTOR DE COMPRAS

VOCAL 2

ING. MILTON CARLOS LÓPEZ BRETON
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

VOCAL 3

C. JOSE MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL

VOCAL 4

C. IVONNE ZAMBRANO GIL
(PRESIDENTA DE COLONIA)

VOCAL 5

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES

C. JOSE BARROSO PEREZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO

VOCAL 6

SEGUNDO.- SE ACUERDA Y APRUEBA LA DENOMINACIÓN, ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y COMPETENCIA DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUCÁN, PUEBLA, ASÍ COMO LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, TAL Y COMO QUEDO PRECISADO EN LOS CONSIDERANDOS XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL 100% DE DESCUENTO DE LOS ACCESORIOS (RECARGOS, MULTAS Y NOTIFICACIONES) EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A TODOS LOS INMUEBLES EXCEPTO A PERSONAS FÍSICAS O MORALES EN QUE EL PREDIO TENGA FINES EMPRESARIALES, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRO GIRO CON FINES DE LUCRO Y FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES CON PREDIOS CON SUPERFICIES MAYORES A 150 M2, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2015 Y AÑOS ANTERIORES, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015, CON LAS TARIFAS VIGENTES EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, C. AMBROCIO LINARES AMAYO, C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, PRESIDENTA E INTEGRANTES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92, FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ESTUDIO Y APROBACION EN LA SIGUIENTE PROPUESTA: LA AUTORIZACION DEL 100% DE DESCUENTO DE LOS ACCESORIOS (RECARGOS, MULTAS, Y NOTIFICACIONES)EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A TODOS LOS INMUEBLES EXCEPTO A PERSONAS FÍSICAS O MORALES EN QUE EL PREDIO TENGA FINES EMPRESARIALES, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRO GIRO CON FINES DE LUCRO Y FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES CON PREDIOS CON SUPERFICIESMAYORES A 150 M2, CORRESPONDIENTE ALOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2015 Y AÑOS ANTERIORES, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015, CON TARIFAS VIGENTES EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARAN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y

QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVA JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICION QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

- II. QUE EL MISMO ARTICULO 115 EN SU FRACCION IV ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, ASI COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.
- III. QUE EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 43 QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES ...EL CONDONAR O EXIMIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, AUTORIZAR SU PAGO A PLAZO , DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CUANDO SE HAYA AFECTADO O TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE LA SITUACION DE ALGÚN LUGAR O REGIÓN DEL MUNICIPIO, UNA RAMA DE ACTIVIDAD, LA PRODUCCION O VENTA DE PRODUCTOS, O LA REALIZACION DE UNA ACTIVIDAD, ASI COMO EN CASOS DE CATÁSTROFES SUFRIDAS O FENÓMENOS NATURALES, PLAGAS O EPIDEMIAS, SIEMPRE Y CUANDO LO ANTERIOR SEA APROBADO POR EL CABILDO.
- IV. QUE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN EN SU ARTÍCULO 6 SEÑALA QUIENES SON SUJETOS DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y BENEFICIADOS POR LA PROPUESTA DE CONDONACION, Y QUE A LA LETRA DICE: ARTICULO 6.- SON SUJETOS DEL IMPUESTO PREDIAL: I.- LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS URBANOS O RÚSTICOS. II.- EL FIDEICOMITENTE O EN SU CASO EL FIDUCIARIO, EN TANTO NO TRANSMITAN LA PROPIEDAD DEL PREDIO AL FIDEICOMISARIO O A OTRAS PERSONAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO. III.- LOS EJIDATARIOS O COMUNEROS QUE DISFRUTEN DE TIERRAS, CONFORME A LAS LEYES AGRARIAS EN VIGOR Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.
- V. ASI MISMO EL ARTICULO 9 DE LA LEY EN COMENTO ESTABLECE QUE EL PAGO DE DICHO IMPUESTO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DE CADA AÑO, EN LA TESORERIA MUNICIPAL O EN LAS CAJAS U OFICINAS AUTORIZADAS.
- VI. QUE LOS ARTICULOS 92, FRACCIONES III, IV, V, Y 94, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ESTIPULAN QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACION Y DECISION DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCION I, DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;
- VII. QUE ESTA ACCION ES CON EL FIN DE CAPTAR A LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE DESTACAN LOS MULTIPLES BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS QUE RECIBIRÁN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA LA AUTORIZACION DEL 100% DE DESCUENTO DE LOS ACCESORIOS (RECARGOS, MULTAS, Y NOTIFICACIONES) EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A TODOS LOS INMUEBLES EXCEPTO A

PERSONAS FISICAS O MORALES EN QUE EL PREDIO TENGA FINES EMPRESARIALES, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRO GIRO CON FINES DE LUCRO Y FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES CON PREDIOS CON SUPERFICIES MAYORES A 150 M2, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2015 Y AÑOS ANTERIORES, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015, CON TARIFAS VIGENTES EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITO AL H. CABILDO TENGA A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- SE APRUEBE LA AUTORIZACION DEL 100% DE DESCUENTO DE LOS ACCESORIOS (RECARGOS, MULTAS, Y NOTIFICACIONES) EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A TODOS LOS INMUEBLES EXCEPTO A PERSONAS FISICAS O MORALES EN QUE EL PREDIO TENGA FINES EMPRESARIALES, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRO GIRO CON FINES DE LUCRO Y FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES CON PREDIOS CON SUPERFICIESMAYORES A 150 M2, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2015 Y AÑOS ANTERIORES, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015, CON TARIFAS VIGENTES EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS REALICE EL DEL 100% DE DESCUENTO DE LOS ACCESORIOS (RECARGOS, MULTAS, Y NOTIFICACIONES) EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A TODOS LOS INMUEBLES EXCEPTO A PERSONAS FISICAS O MORALES EN QUE EL PREDIO TENGA FINES EMPRESARIALES, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRO GIRO CON FINES DE LUCRO Y FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES CON PREDIOS CON SUPERFICIESMAYORES A 150 M2, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2015 Y AÑOS ANTERIORES, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015, CON TARIFAS VIGENTES EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

TERCERO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RESPECTIVOS, PARA QUE LA CIUDADANIA TENGA CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA; A 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.- LIC. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- PRESIDENTA DE LA COMISION.- C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTINEZ.- INTEGRANTE.- C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZALEZ.- INTEGRANTE.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- INTEGRANTE.- C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- INTEGRANTE.- C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ.- INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES.

DESPUÉS DE LA LECTURA DEL DICTAMEN SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: PREGUNTA QUE COMO VAMOS A SABER AL MOMENTO DE PAGAR, EN EL INMUEBLE SI SON HABITACIONAL O COMERCIAL.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, COMENTA: ANTES DE PAGAR TIENE QUE ANEXAR A LA CUENTA UNA FOTOGRAFÍA DEL PREDIO Y AHÍ NOS DAREMOS CUENTA SI ES HABITACIONAL O COMERCIAL.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, COMENTA QUE SE CHECO MUY BIEN EN COMISIÓN PARA QUE QUEDARA BIEN CLARO EN EL SISTEMA A LA HORA DE REALIZAR EL PAGO.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: SE MANEJO EN EL SISTEMA PARA QUE BOTARA AUTOMÁTICAMENTE EL DESCUENTO A TODOS LOS QUE VAYAN PAGANDO Y CATASTRO SE ENCARGUE DE SACAR LA FOTOGRAFÍA PARA VERIFICAR.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA EL 100% DE DESCUENTO DE LOS ACCESORIOS (RECARGOS, MULTAS, Y NOTIFICACIONES) EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A TODOS LOS INMUEBLES EXCEPTO A PERSONAS FISICAS O MORALES EN QUE EL PREDIO TENGA FINES EMPRESARIALES, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRO GIRO CON FINES DE LUCRO Y FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES CON PREDIOS CON SUPERFICIES MAYORES A 150 M2, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2015 Y AÑOS ANTERIORES, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015, CON TARIFAS VIGENTES EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS REALICE EL DEL 100% DE DESCUENTO DE LOS ACCESORIOS (RECARGOS, MULTAS, Y NOTIFICACIONES) EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A TODOS LOS INMUEBLES EXCEPTO A PERSONAS FISICAS O MORALES EN QUE EL PREDIO TENGA FINES EMPRESARIALES, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRO GIRO CON FINES DE LUCRO Y FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES CON PREDIOS CON SUPERFICIESMAYORES A 150 M2, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2015 Y AÑOS ANTERIORES, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015, CON TARIFAS VIGENTES EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

TERCERO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RESPECTIVOS, PARA QUE LA CIUDADANIA TENGA CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS COMPLEJOS CULTURALES EL CALVARIO Y EL CARMEN; ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO. CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO Y TOMA DE PROTESTA.

SEÑOR SÍNDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERÓN SINDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE PUEBLA, SOMETO A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO DE:

EL ESTUDIO JURÍDICO ENCARGADO POR LA PRESIDENCIA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOBRE LA LEGALIDAD DE LOS SIGUIENTES PUNTOS Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN CONFORME A DERECHO:

A.- DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO, APROBADO POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013. Y

B.- EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO. CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO, APROBADO POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

RESULTANDO

INCISO A).-

REFERENTE AL ACUERDO DE CABILDO QUE HABLA DE LA RATIFICACIÓN Y ADICIONAMIENTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN FUNCIONAMIENTO CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURA EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURA EL CALVARIO.

PRIMERO.- EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EL CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN 2011 – 2014, TUVO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA DE VOTOS, LA RATIFICACIÓN Y ADICIONAMIENTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO.

ESTE REGLAMENTO DE 2013, PUBLICADO EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, TUVO POR OBJETO ABROGAR EL ANTERIOR REGLAMENTO DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

PUES EN SU ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DICE:

SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE REGLAMENTO (DEBIENDO ACLARAR QUE, EL TERMINO CORRECTO ES “ABROGAR”; TODA VEZ QUE SE QUITARON EN SU TOTALIDAD LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS)

SEGUNDO.- QUE ENTRE OTROS PUNTOS, EL NUEVO REGLAMENTO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, CITA TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

ARTICULO 14.- LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DURARAN EN SU ENCARGO SEIS AÑOS Y SERÁN PROPUESTOS POR ESTA ÚNICA Y PRIMERA OCASIÓN POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, APROBADAS SUS DESIGNACIONES POR EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO.- EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL REGLAMENTO CITADO DE 2013, EN SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, DICE EN FORMA TEXTUAL:

“ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE LA APROBACIÓN POR EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA”

QUE PARA ESTE CASO ESTAMOS HABLANDO QUE, SI EL CABILDO DONDE SE APROBÓ, EL NUEVO REGLAMENTO DE LOS COMPLEJOS CULTURALES EL CALVARIO Y EL CARMEN, FUE EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, LA VIGENCIA DEL NUEVO REGLAMENTO INICIO EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

CUARTO.- QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, TUVO A BIEN APROBAR LA PUBLICACIÓN DE LA RATIFICACIÓN Y ADICIONAMIENTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE

CABE HACER LA ACLARACIÓN QUE DICHO NUEVO REGLAMENTO FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NO OBSTANTE LO SIGUIENTE:

A.- QUE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR OFICIO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, FORMULO VARIAS OBSERVACIONES, MISMAS QUE EN FORMA GENERAL CITARON QUE EL ACUERDO DE CABILDO QUE YA SE HA MENCIONADO, TENIA VARIAS INCONSISTENCIAS, TALES COMO ERRORES ORTOGRÁFICOS, ERRORES DE ARTÍCULOS CITABAN ARTÍCULOS QUE NO ERAN LOS ADECUADOS, Y FUNDAMENTABAN EL ACUERDO DE CABILDO CON LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA, MISMA QUE HABÍA SIDO DEROGADA EL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, POR LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO.

B.- INSISTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL, A CARGO DEL LICENCIADO EDUARDO YÁNEZ TAPIA, CON FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, DONDE SE HACE SABER A LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, LOS CITADOS ERRORES DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO.

C.- EL OBJETIVO DE LA ADMINISTRACIÓN 2011 – 2014, CON LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO, FUE QUE EL CONSEJO NOMBRADO POR ESTA MISMA ADMINISTRACIÓN ESTUVIERA EN EL CARGO SEIS AÑOS, TRASCENDIENDO MAS ALLÁ DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ELISEO LEZAMA PRIETO, PUES FUE APROBADO YA AL FINAL DE SU ADMINISTRACIÓN, PERO TAMBIÉN TRASCENDIENDO A LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL 2014- 2018, SITUACIÓN QUE TRASGREDE TODA LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LOS PRINCIPIOS DE DEMOCRACIA Y TRASPARENCIA, PUES, CONTIENE ARTÍCULOS QUE DETERMINA LA DURACIÓN EN EL CARGO DE DICHO CONSEJO, DE SEIS AÑOS, CON POSIBILIDAD DE REELEGIRSE, Y UNA VEZ CONCLUIDOS ESTOS DOS PERIODOS, EL MISMO CONSEJO TIENE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LA CONVOCATORIA, PARA LA ELECCIÓN DE OTRO NUEVO CONSEJO, DEJANDO FUERA DEL NOMBRAMIENTO NO SOLO AL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, SINO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE TEHUACÁN.

INCISO B.

REFERENTE AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE HABLA DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO.

PRIMERO.- EL MISMO DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, ADMINISTRACIÓN 2011 – 2014, TUVO A BIEN SOMETER, ACORDAR Y APROBAR LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO SIN QUE TUVIESE VIGENCIA EL REGLAMENTO APROBADO ESE MISMO DÍA Y QUE EN SU ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO MENCIONA QUE ENTRARÍA EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE A SU APROBACIÓN, ES DECIR, SUPUESTAMENTE EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

QUE EL DICHO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUEDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENTE HONORARIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA. C. ELISEO LEZAMA
PRIETO

PRESIDENTE EJECUTIVO.- PROFESORA MARÍA TERESA EGUILIZ
ABASCAL.

SECRETARIO. ARQUITECTO ENRIQUE FRANCISCO SOTOMAYOR CANO.

SECRETARIO TÉCNICO.- ARQUITECTO ROMMEL CARLOS LEÓN
VÁZQUEZ.

TESORERO.- ARQUITECTO JOSÉ LUIS OLIVIER DOMÍNGUEZ.
VOCALES: REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES Y EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.
CINCO VOCALES: DOCTOR FERNANDO GALINDO RAMÍREZ, CONSEJERO DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA.
CONTADOR PÚBLICO VÍCTOR MANUEL DE JESÚS CANAÁN CANAÁN
CONSEJERO CONTRALOR.

SEGUNDO.- QUE DENTRO DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DONDE SE NOMBRA AL CONSEJO CITADO EN EL PUNTO ANTERIOR, NO SE ESTABLECIÓ LA FECHA DE ENTRADA EN FUNCIONES NI TAMPOCO LA DURACIÓN DEL ENCARGO ENCOMENDADO, ES MAS NO SE CITO BAJO QUE REGLAMENTO SE HABÍA NOMBRADO, ES DECIR SI CON EL REGLAMENTO DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (REGLAMENTO ANTERIOR) O BAJO EL NUEVO REGLAMENTO DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SIN EMBARGO COMO ES POR TODOS SABIDO DICHO CONSEJO A LA FECHA ESTA EN FUNCIONES, PUES DETENTA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS COMPLEJOS CULTURALES EL CARMEN Y EL CALVARIO DESDE EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2013.

TERCERO.- QUE EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE INSTRUYO AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2011 – 2014, QUE PARA QUE REMITIERA AL EJECUTIVO DEL ESTADO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, CON EL OBJETO DE QUE FUERA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SITUACIÓN QUE SUCEDIÓ HASTA EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL QUE EXPRESA QUE CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL VIGILAR POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA LEY, FUE ENCOMENDADO POR LA SEÑORA PRESIDENTA Y UN GRUPO DE REGIDORES, DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

A.- LA RATIFICACIÓN Y ADICIONAMIENTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO.
ASÍ COMO

B.- LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO.

SEGUNDO.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA, ARTÍCULO 105 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, FRACCIÓN III, ARTÍCULO 78 FRACCIÓN LVII, 91 FRACCIÓN LX, 118, 120 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ES PROCEDENTE CONSIDERAR VIGENTE Y LEGAL LA RATIFICACIÓN Y ADICIONAMIENTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO.

NO OBSTANTE A SUS ERRORES, EL CABILDO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, TIENE A LA FECHA PLENA VIGENCIA, TODA VEZ QUE EN SU PRIMER TRANSITORIO, ESTABLECE COMO INICIO DE SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN ES DECIR EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, CUANDO NO PUEDE ENTRAR EN VIGENCIA UN REGLAMENTO HASTA EN TANTO NO SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

YA QUE CONFORME A DERECHO EL ACUERDO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, COBRO VIGENCIA EL DÍA EN FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ES DECIR EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, PUES AL SER UNA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL ENTRA EN VIGOR UNA VEZ QUE ESTA PUBLICADA, ESTO EN BASE A AL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE A LETRA DICE:

ARTÍCULO 84.- Los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, sujetándose a las bases siguientes:

V.- De ser aprobado el proyecto respectivo, se hará constar en Acta de Cabildo, que será firmada por los asistentes, y el proyecto previamente certificado por el Secretario del Ayuntamiento, será enviado por el Presidente Municipal al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; y

SIN QUE SEA ÓBICE MENCIONAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y LA PROMULGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS SON OBLIGATORIAS PARA EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO.

Artículo 88

La promulgación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de un ordenamiento aprobado, constituyen requisitos de validez, vigencia y legalidad que serán insustituibles y obligatorios.

TERCERO.- QUE EN BASE A LA TODAS LAS DISPOSICIONES CITADAS EN ESTE DICTAMEN Y EN CUMPLIMIENTO A LA RATIFICACIÓN Y ADICIONAMIENTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO DE 2013, QUE EN LO SUBSECUENTE SEÑALARE COMO NUEVO REGLAMENTO, PARA FINES PRÁCTICOS, TENEMOS LOS SIGUIENTE:

A.- UN REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO, APROBADO EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

B.- QUE DICHO REGLAMENTO ADQUIERE VIGENCIA SEGÚN REZA EL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIOS DEL MISMO REGLAMENTO, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, (AUNQUE ESTO ES ILEGAL, PORQUE DEBE COBRAR VIGENCIA EL DÍA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO).

C.- SI CONSIDERAMOS COMO ENTRADA DE VIGENCIA DEL NUEVO REGLAMENTO, EL DÍA **DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2013**, ENTONCES **TENEMOS QUE** EL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN FUNCIONAMIENTO CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO, NOMBRADO POR LA ADMINISTRACIÓN 2011 – 2014, A PROPUESTA DEL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, ELISEO LEZAMA PRIETO, FUE NOMBRADO EL MISMO NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, ES DECIR, FUE NOMBRADO UN DÍA ANTES DE QUE EL NUEVO REGLAMENTO TUVIERA VIGENCIA.

D.- QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LOS COMPLEJOS CULTURARES EL CALVARIO Y EL CARMEN, QUE A LA FECHA ESTA EN FUNCIONES, SE DEBE CONSIDERAR, NOMBRADO BAJO EL REGLAMENTO DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, (ES DECIR EL REGLAMENTO ANTERIOR) MAS NO POR EL REGLAMENTO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

E.- EN ESE ORDEN DE IDEAS, SI EL NUEVO REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN, ENTRA EN VIGENCIA EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE ES A PARTIR DE ESA FECHA EN LA QUE DEBÍA SER NOMBRADO EL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS COMPLEJOS CULTURALES EL CALVARIO Y EL CARMEN

F.- PARA MAYOR DETERMINACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, CONSIDERANDO ADEMÁS QUE EL NUEVO REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS COMPLEJOS CULTURAL EL CALVARIO Y EL CARMEN DEL 2013, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, QUE FUE CUANDO JURÍDICAMENTE COBRO VIGENCIA, EL CITADO REGLAMENTO, DEBÍAMOS CONSIDERAR QUE ESTE HONORABLE CABILDO 2014 – 2018, ESTABA APTO PARA NOMBRAR AL NUEVO CONSEJO A PARTIR DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE 2014.

SIN EMBARGO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO Y EL CARMEN NOMBRADO EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2013, Y FUE PUBLICADO SU CREACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DELE ESTADO EL DÍA SIETE DE MARZO DE 2014, ES DECIR DOS MESES ANTES DE QUE EL NUEVO REGLAMENTO QUE CREA DICHO CONSEJO, COBRARA VIGENCIA LEGALMENTE.

G.- ES DECIR QUE A LA FECHA, LEGALMENTE, NO EXISTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS COMPLEJOS CULTURALES EL CALVARIO Y EL CARMEN, NOMBRADOS CONFORME AL NUEVO REGLAMENTO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2014.

POR LO QUE ENTONCES QUE EN BASE A ESTO, LE COMPETE A LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DE TEHUACÁN, PUEBLA, ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ NOMBRAR AL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS COMPLEJOS CULTURALES CITADOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULO 6 Y 14 DE **LA RATIFICACIÓN Y ADICIONAMIENTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURA EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO.**

CUARTO.- QUE CONFORME A LA **RATIFICACIÓN Y ADICIONAMIENTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURA EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EL QUINCE DE MAYO DE 2014, DEBE NOMBRASE UN NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO**

ESTO CONFORME AL ARTÍCULO 14 DE DICHO NUEVO REGLAMENTO DE 2013. MISMO QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 14.- LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DURARAN EN SU ENCARGO SEIS AÑOS Y SERÁN PROPUESTOS POR ESTA ÚNICA Y PRIMERA OCASIÓN POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, APROBADAS SUS DESIGNACIONES POR EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

POR LO TANTO PONGO A CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTE PROPUESTAS:

PRIMERO.- SE DECLARA ILEGAL EN BASE AL PUNTO TERCERO DEL CONSIDERANDO DE ESTE DICTAMEN, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LOS COMPLEJOS CULTURALES EL CALVARIO Y EL CARMEN, CUYO NOMBRAMIENTO SE REALIZO EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, Y SE PUBLICO EL DECRETO DEL MISMO NOMBRAMIENTO EL DÍA SIETE DE MARZO DE 2014, POR LO QUE SE REVOCA EL ACUERDO DE CABILDO CITADO, POR ENCONTRARSE FUERA DE LA LEGALIDAD DEL MISMO ACUERDO PARA LA **RATIFICACIÓN Y ADICIONAMIENTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN FUNCIONAMIENTO CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

SEGUNDO.- ES PROCEDENTE INSTRUIR A LA SEÑORA PRESIDENTA PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 14 DE LA **RATIFICACIÓN Y ADICIONAMIENTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL**

COMPLEJO CULTURA EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EL QUINCE DE MAYO DE 2014, NOMBRE DE FORMA INMEDIATA AL NUEVO CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO. CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO BAJO LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL MISMO REGLAMENTO CITADO QUE SE COMPONE DE LAS SIGUIENTE PERSONAS:

**PRESIDENTE HONORARIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

PRESIDENTE EJECUTIVO.-

SECRETARIO.

SECRETARIO TÉCNICO.-

TESORERO.-

VOCALES: CON VOZ Y VOTO QUE FUNGEN COMO REGIDORES, DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

CINCO VOCALES CON VOZ Y VOTO.

POR LO QUE LA SEÑORA PRESIDENTA DEBERÁ PROCEDER EN ESTE ACTO A REALIZAR LA PROPUESTA RESPECTIVA DE LOS MIEMBROS DE DICHO CONSEJO, PARA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO.

POR LO QUE EN ESTE MOMENTO LA SEÑORA PRESIDENTA HACE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

**PRESIDENTE HONORARIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA. CIUDADANA**

ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ

PRESIDENTE EJECUTIVO.- ABOGADO ARTURO ROMERO CALDERÓN

SECRETARIO.- JOSÉ BARROSO PÉREZ

SECRETARIO TÉCNICO.- ARQUITECTO JAIME BARROSO SÁNCHEZ

TESORERO.- C. MA. ROBERTINA JIMÉNEZ MARTÍNEZ

VOCALES: CON VOZ Y VOTO QUE FUNGEN COMO REGIDORES, DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

PROFESOR BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CINCO VOCALES CON VOZ Y VOTO.

C. MARCOS HELIF SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

C. ANGÉLICA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

C. P. FERNANDO MIJARES

UN REPRESENTANTE DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN

UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TEHUACÁN

UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA

UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI

UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD MESOAMERICANA

UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO

TERCERO.- UNA VEZ QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN Y APROBADO ESTE DICTAMEN, TÓMESE PROTESTA AL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS COMPLEJOS CULTURALES EL CALVARIO Y EL CARMEN, EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS POSTERIORES A SU APROBACIÓN, PROTESTA QUE DEBERÁ REALIZARSE ANTE LA PRESIDENTA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.

CUARTO.- INSTRUYESE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL QUE EN FORMA INMEDIATA Y SIN DEMORA, DE POSESIÓN DE LAS OFICINAS RESPETIVAS, AL NUEVO CONSEJO NOMBRADO POR ESTA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL, HACIENDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN QUE CONFORME A DERECHO SE DETERMINA.

QUINTO.- HÁGASE SABER EL PRESENTE DICTAMEN, AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

SEXTO.- INSTRÚYASE AL SINDICO, PARA QUE EN CONJUNTO CON OTROS REGIDORES, REALICE UNA NUEVA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS COMPLEJOS CULTURALES EL CALVARIO Y EL CARMEN, EN LA QUE PREVALEZCAN LOS PRINCIPIOS DE DEMOCRACIA Y TRANSPARENCIA, EN VIRTUD DE QUE EL REGLAMENTO DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, VIGENTE A LA FECHA, CONTIENE ARTÍCULOS QUE DETERMINA LA DURACIÓN EN EL CARGO DE DICHO CONSEJO, DE SEIS AÑOS, CON POSIBILIDAD DE REELEGIRSE, Y UNA VEZ CONCLUIDOS ESTOS DOS PERIODOS, EL MISMO CONSEJO TIENE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LA CONVOCATORIA, PARA LA ELECCIÓN DE OTRO NUEVO CONSEJO, DEJANDO FUERA DEL NOMBRAMIENTO NO SOLO AL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, SINO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE TEHUACÁN.- **“POR LA FE Y ESPERANZA DE TEHUACÁN”.- DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERÓN.- SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE”.**

DESPUÉS DE LA LECTURA DEL DICTAMEN SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

EL REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA: CUANDO SE TOMA PROTESTA SE COMPROMETEN EN HACER CUMPLIR LA LEY A LOS REGIDORES.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: PREGUNTA EN BASE A QUE REGLAMENTO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ANTERIOR.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: PREGUNTA CÓMO FUNCIONAN ESTOS COMPLEJOS.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: COMENTA QUE ES IMPORTANTE HACER EL CAMBIO RESPECTIVO Y HACER EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: INCLUSO COMENTA QUE TIENEN UNA CUENTA Y NO ESTUVO A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: COMENTA DEBEN RENDIR CUENTAS AL AYUNTAMIENTO TODOS LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, COMO LO MARCA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y QUE QUEDE ESPECIFICADO EN EL CABILDO QUE SE VAN A DAR CUENTAS A ESTE AYUNTAMIENTO TRIMESTRALMENTE.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: ENTIENDE QUE ES ACTUAR CONFORME A LA LEY PORQUE NO EXISTE ESTE CONSEJO, Y PIDE REVISAR CON MINUCIOSIDAD COMO CONFORMAR ESTOS CONSEJOS, SE LE HACE MUY DEMOCRÁTICO Y ESTA EN TODO SU DERECHO DE FORMAR UN NUEVO CONSEJO Y MERECE EL RECONOCIMIENTO POR EL TRABAJO QUE HAN HECHO Y QUE HIZO, POR EJEMPLO A ELLOS COMO CULTURA LES URGE UN CONSEJO DE CULTURA, Y ES VALIOSO QUE ESTE AVALADO POR LAS UNIVERSIDADES, TODAS LA UNIVERSIDADES QUE QUIERAN PARTICIPAR LO PUEDEN HACER COMO VOCALES.

LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: RESPETA LA DECISIÓN, PERO PIDE EL RECONOCIMIENTO PARA ESE CONSEJO, Y LES DESEA BUENA SUERTE A ESTE NUEVO CAMBIO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: COMO TEHUACANEROS RECONOCEMOS EL TRABAJO DE CADA AYUNTAMIENTO, ES OBSERVAR LO QUE LA LEY NOS INDIQUE, Y DA UN EJEMPLO DE UN PROBLEMA QUE SE PRESENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE FRANCISCO DÍAZ.

REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: YA SE EXPLICO QUE ESE REGLAMENTO ESTA FUERA DE LA LEGALIDAD, PREGUNTA QUE DE QUÉ MANERA AFECTA PORQUE HAY RECURSO DE POR MEDIO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: EN CUANTO AL MANEJO ADMINISTRATIVO LA CONTRALORA Y EL TESORERO ENTRANTE SE ENCARGAN, TIENE QUE SALIR TODO BIEN Y SI NO LA SRA. PRESIDENTA NOS INSTRUIRÁ QUE HACER Y EN CUESTIÓN DEL RECURSO NOS TIENE QUE ENTREGAR CUENTAS CLARAS EL CONSEJO SALIENTE Y ENTRANTE.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: EXPLICA QUE TAMBIÉN ENTRA LA CONTRALORÍA PARA HACER ESA REVISIÓN ESTRICTA.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON Y UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE DECLARA ILEGAL EN BASE AL PUNTO TERCERO DEL CONSIDERANDO DE ESTE DICTAMEN, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LOS COMPLEJOS CULTURALES EL CALVARIO Y EL CARMEN, CUYO NOMBRAMIENTO SE REALIZO EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, Y SE PUBLICO EL DECRETO DEL MISMO NOMBRAMIENTO EL DÍA SIETE DE MARZO DE 2014, POR LO QUE SE REVOCA EL ACUERDO DE CABILDO CITADO, POR ENCONTRARSE FUERA DE LA LEGALIDAD DEL MISMO ACUERDO PARA LA **RATIFICACIÓN Y ADICIONAMIENTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN FUNCIONAMIENTO CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

SEGUNDO.- QUEDA INTEGRADO EL CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO. CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN Y EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE HONORARIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA. CIUDADANA
ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ

PRESIDENTE EJECUTIVO.- ABOGADO ARTURO ROMERO CALDERÓN

SECRETARIO.- JOSÉ BARROSO PÉREZ

SECRETARIO TÉCNICO.- ARQUITECTO JAIME BARROSO SÁNCHEZ

TESORERO.- C. MA. ROBERTINA JIMÉNEZ MARTÍNEZ

VOCALES: CON VOZ Y VOTO QUE FUNGEN COMO REGIDORES, DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

PROFESOR BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CINCO VOCALES CON VOZ Y VOTO.

C. MARCOS HELIF SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

C. ANGÉLICA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

C. P. FERNANDO MIJARES

UN REPRESENTANTE DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN

UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TEHUACÁN

UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA

UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI

UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD MESOAMERICANA

UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO

TERCERO.- TÓMESE PROTESTA AL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS COMPLEJOS CULTURALES EL CALVARIO Y EL CARMEN, EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS POSTERIORES A SU APROBACIÓN, PROTESTA QUE DEBERÁ REALIZARSE ANTE LA PRESIDENTA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL QUE EN FORMA INMEDIATA Y SIN DEMORA, DE POSESIÓN DE LAS OFICINAS RESPECTIVAS, AL NUEVO CONSEJO NOMBRADO POR ESTA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL, HACIENDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN QUE CONFORME A DERECHO SE DETERMINA.

QUINTO.- HÁGASE SABER EL PRESENTE DICTAMEN, AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

SEXTO.- SE INSTRÚYE AL SINDICO, PARA QUE EN CONJUNTO CON OTROS REGIDORES, REALICE UNA NUEVA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS COMPLEJOS CULTURALES EL CALVARIO Y EL CARMEN, EN LA QUE PREVALEZCAN LOS PRINCIPIOS DE DEMOCRACIA Y TRANSPARENCIA, EN VIRTUD DE QUE EL REGLAMENTO DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, VIGENTE A LA FECHA, CONTIENE ARTÍCULOS QUE DETERMINA LA DURACIÓN EN EL CARGO DE DICHO CONSEJO, DE SEIS AÑOS, CON POSIBILIDAD DE REELEGIRSE, Y UNA VEZ CONCLUIDOS ESTOS DOS PERIODOS, EL MISMO CONSEJO TIENE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LA CONVOCATORIA, PARA LA ELECCIÓN DE OTRO NUEVO CONSEJO, DEJANDO FUERA DEL NOMBRAMIENTO NO SOLO AL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, SINO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE TEHUACÁN.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____
C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ _____
C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____
C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____
C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____
C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____
C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____
C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO _____
C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____
C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____
C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____
C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____
C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____
LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON **SÍNDICO MUNICIPAL** _____